

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

35293 ESTEPONA

Edicto.

Cedula de notificación.

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 73/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepona, Málaga a instancia de Comunidad de Propietarios Veramar contra Aimee Lucinda Graham y Phillip David William Jones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia número 41/2012

En Estepona, a 26 de marzo de 2012.

Vistos por don Óscar López Bermejo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepona, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este juzgado bajo el número 73 del año 2010, a instancia de la Comunidad de Propietarios Veramar, representada por el Procurador don Carlos Fernández Martínez y defendido por el Letrado don José María Chacón del Puerto contra don Phillip-David William Jones y doña Aimee Lucinda Graham, en rebeldía.

Parte dispositiva

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de la Comunidad de Propietarios Veramar, representada por el Procurador don Carlos Fernández Martínez, y condeno a don Phillip-David William Jones y doña Aimee Lucinda Graham, en rebeldía, al pago de dos mil novecientos once euros con cuarenta y nueve céntimos (2.911,49 euros), así como al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda (19 de enero de 2010) hasta la fecha de la sentencia, y desde ésta incrementados en dos puntos porcentuales para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en las costas de estas actuaciones a don Phillip-David William Jones y doña Aimee Lucinda Graham.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo."

Y con el fin de que sirva de notificación en forra a los demandado Aimee Lucinda Graham y Phillip David William Jones, extiendo y firmo la presente

Estepona, 28 de marzo de 2012.- La Secretario.

ID: A120070774-1